

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

para

Procedimiento de selección de Dos (2) cargos de Juez de la Justicia Administrativa de Faltas de la Ciudad de Villa Carlos Paz;

Dispuesto por Ordenanza 6504 y Decreto N° 1035/DE/2019

Características: Dedicación Exclusiva – Horario de tareas full time – No puede ejercer la profesión ni actividad política partidaria.

Presentación de Antecedentes e Inscripción: en Oficialía Mayor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, Liniers 50, 1º Piso, en días hábiles horario de 8.00 a 13.00 hs

Fechas de Inscripción: Desde el día 29 de noviembre al 13 de diciembre 2019

Condiciones y Requisitos generales: (s/ Art. 15º Ord. 6504)

- a) No haber sido separado por cuestiones de naturaleza disciplinaria, contravencional o delictiva de las Administraciones Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- b) No hallarse comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los artículos 17º y 21º de la Ordenanza N° 5922, al momento de la designación en el cargo concursado.
- c) No registrar antecedentes penales, contravencionales, ni encontrarse inscripto en el Registro de deudores alimentarios, debiendo acreditarse tal situación mediante el Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, y Certificado del Registro de Reincidencia de la Nación.
- d) No integrar el Consejo Municipal de Concursos ni tener relación de parentesco de hasta segundo grado de consanguinidad ascendente o descendente colaterales ni de afinidad con miembros integrantes del Consejo Municipal de Concursos y de las Salas.
- e) Acreditar estar al día con las obligaciones previsionales y colegiales exigidas por las leyes y Estatutos que rijan la actividad profesional de los Abogados de la Provincia de Córdoba, o tener acordado un plan de pago al día al momento de la inscripción.

Requisitos Particulares para Participar del Concurso (s/ Art. 16º Ord. 6504)

Los establecidos por los Arts. 36º y 103º de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N°5922, respectivamente, al momento de la convocatoria, a saber:

- a) Tener como mínimo treinta (30) años.
- b) Poseer título de abogado, otorgado por universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación y con cinco (5) años al menos en el ejercicio de la profesión.
- c) Gozar de ciudadanía en ejercicio.
- d) Contar con domicilio y residencia continua e ininterrumpida de seis (6) años en la ciudad de Villa Carlos Paz, con antelación a la postulación.

Nómina de los Miembros Integrantes del Consejo Municipal de Concursos

Por el **Departamento Ejecutivo:** según Decreto N° 1035/DE/2019

- Titular: Abogado Darío Pérez M.P. N° 1-29466 y
- Suplente: Abogado Marcelo Alejandro Di Pietro, M.P. 1.28401,
- Secretario: Abogado Ramón Montenegro, M.P. N° 1-29467
- Prosecretario Administrativo: Abogado Marcelo Ariel Guibert, M.P. 1-31656

Por el **Concejo de Representantes:** según Decreto N° 14/2019-20

- -Bloque Carlos Paz Unido:
 - o Titular: Abogado Maximiliano Orlando García, MP. 1-30487
 - o Suplente: Abogado Leonardo Menescardi, MP. 1.34960
- -Bloque Carlos Paz Despierta:
 - o Titular: Abogado Juan Iosa, DNI 24.77.458
 - o Suplente: Romina Vanesa Goyheneche, MP 1-37439
- -Bloque CAPAZ:
 - o Titular: Abogada Paula Mariel Hernandez, MP 1-40009
 - o Suplente: Abogado Eduardo Santiago Marshall, MP. 1-30098
- -Bloque Carlos Paz Inteligente:
 - o Titular Abogada Laura Amelia Gariglio, MP. 1-32689
 - o Suplente: Abogado Juan Miguel Picolotti, MP. 1-31116
- -Bloque Carlos Paz Somos Todos:

- Titular: Abogada Julieta Amelia Luchessi, MP. 1-377766

Por el Colegio de Abogados de Villa Carlos Paz: Nota en Expte. 181/656/19

-Titular: Abogada: María Fernanda Pujol, MP 1.26537

-Suplente: Abogada María de los Ángeles Banino, MP 1-34435

Fecha, hora y lugar prueba de oposición: examen escrito: el día **16 de Diciembre de 2019 a las 9:00 hs** (Decreto N° 1035/DE/2019), en lugar a designar por el Consejo Municipal de Concursos, que se difundirá oportunamente a los inscriptos, a través de la página web municipal en el sector destinado al presente Concurso Público.-

Puntajes de cada etapa: conforme al Artículo 10° del Decreto 1035/DE72019:

- 1) Por antecedentes académicos: se otorgarán hasta la cantidad de dos (2) puntos los que tengan relación con el cargo que se concursa, derecho administrativo, municipal y penal; Se otorgaran **hasta dos (2) puntos** los antecedentes profesionales, ejercicio en la profesión, que tengan idéntica relación con el cargo que se concursa, es decir, en materia penal, administrativo y municipal, se tendrá en cuenta el lapso de actuación y naturaleza de la actividad desarrollada.
 - 2) Por títulos de grado se otorgará la cantidad de **tres (3) puntos; y hasta un (1) punto** de poseer título de posgrado.
 - 3) Por la pertenencia a instituciones científicas, profesionales o educacionales, considerando la calidad que reviste en ella y cargos que hubiese desempeñado, se otorgaran hasta la cantidad de **cuatro (4) puntos**.
 - 4) Por la participación en concursos de selección para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia y/o de la Nación, se otorgará hasta la cantidad de **cuatro (4) puntos**, ponderando la relación y vinculación con el cargo que se concursa en derecho administrativo, municipal y penal.-
 - 5) Por antecedentes en la función pública municipal, relevantes, teniendo en cuenta naturaleza, importancia y la vinculación con el cargo para el que se postula, se otorgaran **hasta cuatro (4) puntos**.-
-